



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 269 2017-SUNARP-Z.R. Nº IX/JEF

LIMA, 15 MAYO 2017

VISTO; la Resolución Jefatural Nº 186-2017-SUNARP-Z.R. Nº IX/JEF del 31 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº235-2005-SUNARP/SN del 06 de setiembre de 2005, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral NºIX - Sede Lima, modificado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº241-2014-SUNARP/SN del 26 de setiembre de 2014, estableciéndose como una de las funciones del Jefe Zonal, la facultad de designar, contratar, suspender, remover, cesar y aplicar otras medidas disciplinarias a funcionarios y personal de esta Zona Registral;

Que, la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicio, en las entidades del Estado, así como aquellas personas que están encaradas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la referida Ley establece en su Título V, las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los empleados civiles;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92º de la Ley Nº30057, concordante con el artículo del Reglamento General de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº040-2014-PCM, autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que puede ser un servidor civil, de preferencia abogado, designado para este cargo mediante Resolución del Titular de la Entidad, pudiendo desempeñar dicha función en adición a las otras que le corresponden de manera regular;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva Nº02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil", el Secretario Técnico que apoya en el desarrollo del procedimiento disciplinario es designado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la Entidad, o específicamente para dicho propósito. El numeral 8.1 de la referida Directiva establece que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, en el artículo segundo de la Resolución de Visto, se dispuso designar como Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral NºIX – Sede Lima, a la Abogada II de la Unidad de Asesoría Jurídica, Patricia Solórzano Castro, asignada a la Secretaría Técnica de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 31 de marzo de 2017;

Que, habiéndose autorizado el descanso físico vacacional de la abogada Patricia Solórzano Castro, por el periodo comprendido desde el 15 hasta el 21 de mayo, este despacho considera necesario designar en el cargo de Secretario Técnico a la Abogado II de la Unidad Registral de esta Zona Registral, Marianella Del Socorro Luna Feijoo, por el término antes indicado;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y de la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS, Ley Nº30057, Ley del Servicios Civil y su Reglamento, aprobado por





el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, y la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°096-2017-SUNARP/SG del 28 de abril de 2017;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR a la Abogado II **MARIANELLA DEL SOCORRO LUNA FEIJOO**, como Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, para los fines dispuestos en el Título VI, del Reglamento de la Ley N°30057, referidos al Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador, por el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2017 hasta el 21 de mayo de 2017, debiendo reasumir sus funciones una vez que se reincorpore de su descanso vacacional doña Patricia Solórzano Castro, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese.

.....
Bertha Nancy Mantilla Espinoza
Jefe (e) de la Zona Registral N° IX
Sede Lima